



ATT: GRUPO MUNICIPAL  
GANAR FUENLABRADA

CASA CONSISTORIAL
ENTRADA
27/04/2018 13:11
2018013307

## Justificante de registro de documentos

### DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
Número de Asiento Registral	2018013307
Fecha del Asiento Registral	27/04/2018 13:11
Oficina de Registro	CASA CONSISTORIAL

### DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	
Extracto	REMITEN COMUNICACIÓN SOBRE TRES CONVENIOS ENTRE LA URJC Y LA EMPRESA EUROPEAN INSTITUTE FOR AVIATION TRAINING AND ACCREDITATION POR PODER SER SUSCEPTIBLES DE INCURRIR EN DELITO
Destino	ALCALDIA - GABINETE ALCALDIA

### PERSONA(S) INTERESADA(S)

GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

NOMBRE DEL ARCHIVO	TAMAÑO (bytes)	CSV (Codigo Seguro de Verificación)	OBSERVACIONES
orve_27042018130818.pdf	245457		
orve_27042018130918.pdf	7085151		

### DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original

Código Seguro de Verificación	IV6U5SQ7LUXL7S53YQIV6LZ7HY	Fecha	27/04/2018 13:11:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U5SQ7LUXL7S53YQIV6LZ7HY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U5SQ7LUXL7S53YQIV6LZ7HY</a>	Página	1/1







**GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA**

**Tfno: 608 85 28 46 · Mail: [grupogf@ayto-fuenlabrada.es](mailto:grupogf@ayto-fuenlabrada.es)**

---

Fuenlabrada a 27 de Abril de 2018

**A/A: Javier Ayala, Alcalde de Fuenlabrada**

**De: Alejandro Álvarez, Portavoz Ganar Fuenlabrada**

Hacemos llegar la información sobre tres convenios entre la Universidad Rey Juan Carlos y la empresa European Institute For Aviation Training And Accreditation. Que creemos pueden ser susceptibles de incurrir en delito al poder esquivar la ley de contratación pública, os la enviamos para que los servicios jurídicos del ayuntamiento estudien el caso y en caso de que existan fustes legales el ayuntamiento actué en consecuencia.

Fdo:

Alejandro Álvarez Carrillo  
Concejal Portavoz de Grupo Municipal  
Ganar Fuenlabrada

---

Plaza de la Constitución, 1. 3ª Planta – 28943 – Fuenlabrada (Madrid)

Teléfono: 608 85 28 46

e-mail: [grupogf@ayto-fuenlabrada.es](mailto:grupogf@ayto-fuenlabrada.es)

Web: [ganarfuenlabrada.org](http://ganarfuenlabrada.org)



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA EMPRESA  
EATC PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL  
INSTITUTO EUROPEO DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN AERONÁUTICA  
(EUROPEAN INSTITUTE FOR AVIATION TRAINING AND ACCREDITATION,  
EIATA)**

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2015

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. [REDACTED]

**De otra parte**, D. Juan Manuel Martín Nuñez, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED], y D. Miguel Aldana Muñoz, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED], actuando ambos como administradores mancomunados y en nombre y representación de la entidad European Airlines Training Centre 2005 SL como (Apoderado, Consejero, Administrador) de la misma, según Escritura (de poder, o de protocolización de



1

acuerdos sociales) otorgada ante el Notario de Málaga, D Miguel Esteban Barranco Solís, al número 1841 de protocolo, domiciliada en calle Carril de la Cordobesa número 40 29003 Málaga, y provista de C.I.F. número ██████████, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Folio 132, Tomo 5453, Hoja número MA-130894.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

### EXPONEN

I.- Que la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante URJC, tiene entre sus fines cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

Así mismo, con el fin de potenciar la formación, la investigación y la cooperación industrial en el sector aeroespacial, la URJC ha creado el Instituto Europeo de Formación y Acreditación, en adelante EIATA al amparo del artículo 30 de sus estatutos. Entre las tareas a desarrollar por el EIATA está la de impulsar la celebración de acuerdos de colaboración académica con empresas y organismos públicos para la consecución de una oferta eficiente y eficaz de formación en el sector aeronáutico.



2

II.- Que el European Airlines Training Centre 2015 SL, en adelante EATC, tiene entre sus fines la formación práctica de carácter no universitario en un ámbito tan complejo y específico como es el del mundo aeronáutico, formación ésta que frecuentemente están sujeta a regulación específica tanto nacional como europea.

III.- Que tanto la URJC como EATC manifiestan su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad con respecto al reto que la sociedad exige en la docencia y prestación de servicios profesionales en el ámbito aeronáutico.

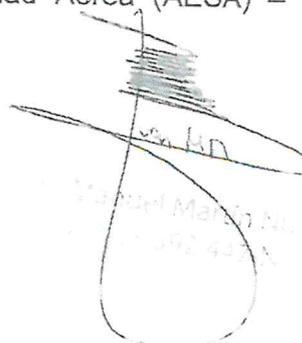
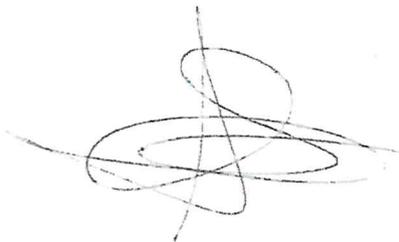
Para responder a este compromiso ambas partes acuerdan colaborar para desarrollar lo objetivos del, EIATA de la Universidad, y a tal efecto subscriben el presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Naturaleza y Objeto.

El presente Convenio Específico es de naturaleza administrativa siéndole aplicable el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que deja fuera del ámbito de dicha Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Es objeto del presente Convenio la colaboración en los ámbitos de formación no universitaria entre la empresa EATC SL y la Universidad Rey Juan Carlos. La oferta formativa que realizará EATC en las instalaciones del EIATA al amparo de este convenio, será de carácter no universitario y conforme a los estándares de calidad que exijan en cada caso los organismos aeronáuticos nacional – Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) – y europeo – European Aviation Safety Agency (EASA).



Handwritten signature and stamp. The stamp contains the text: "Universidad Rey Juan Carlos", "Departamento de Ingeniería", "92 432 432".



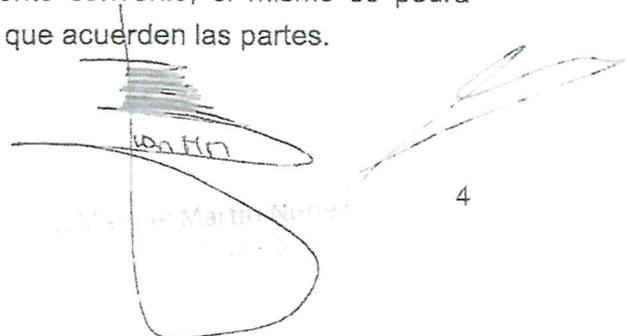
Con el fin de garantizar una oferta formativa de calidad, así como los correspondientes certificados de profesionalidad, la empresa EATC se compromete a dotar con el equipamiento necesario las instalaciones que la URJC ponga a disposición del EIATA en el campus de Fuenlabrada. Así mismo, la URJC se compromete a dotar al campus de Fuenlabrada con la infraestructura necesaria para albergar el equipamiento que disponga EATC en el campus de Fuenlabrada. Los anexos I y II del presente convenio reflejan los mínimos de equipamiento con los que la URJC y EATC dotarán al Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica respectivamente.

Por el presente convenio la empresa EATC podrá desarrollar su actividad formativa en el ámbito aeronáutico en el campus de Fuenlabrada de la URJC. La empresa EATC no podrá realizar ninguna otra actividad en el campus de Fuenlabrada de la URJC que no sea de formación no universitaria en el campo aeronáutico, salvo nuevo acuerdo entre las partes. EATC no podrá ceder, transferir, vender ni alquilar a terceras partes ninguno de los derechos que pudieran derivarse del presente convenio. En particular EATC no podrá ceder ni alquilar ningún equipamiento ni instalación del campus de la URJC a terceras partes. EATC podrá permitir el uso de las instalaciones de la URJC objeto de este convenio a terceras organizaciones siempre que estas actividades redunden en la mejora y mantenimiento del equipamiento y/o formación que EATC realiza en el marco de este convenio, y previa autorización por escrito al director del EIATA. La desestimación por parte del director del EIATA de una solicitud de EATC para que terceras partes puedan utilizar las infraestructuras de la URJC objeto de este convenio deberá estar motivada.

#### **SEGUNDA.- Duración.**

La duración inicial del presente Convenio Específico será de 25 años, a contar desde la firma del mismo.

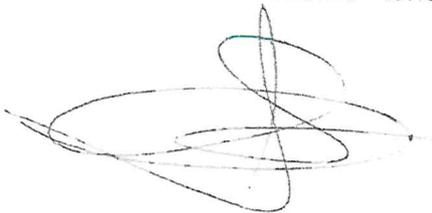
Llegada la fecha de vencimiento del presente convenio, el mismo se podrá prorrogar de manera expresa por el periodo que acuerden las partes.



Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text "Martín" and "Martín" below it.

### TERCERA.- Obligaciones de las partes.

- La URJC se compromete y obliga a:
  - Dotar de las instalaciones necesarias a su Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica, y permitir su uso a la empresa EATC para su oferta formativa. Estas instalaciones, como mínimo, consisten en:
    - Aulas en el campus de Fuenlabrada de la Universidad. Las necesidades de aulas máximas estimadas son de 4 aulas simultáneas con una capacidad de al menos 50 alumnos por aula.
    - Un Hangar para la realización de prácticas con aviones y equipamiento aeronáutico que proveerá la empresa EATC según se describe a continuación. El anexo 1 de este convenio contiene las especificaciones que deberá satisfacer el hangar.
    - Una parcela del campus de Fuenlabrada para la ubicación a la intemperie de las aeronaves que proveerá la empresa EATC.
    - Un despacho/sala en la que se pueda ofrecer información a los potenciales alumnos y realización de labores administrativas del Instituto.
    - Tres laboratorios en el edificio Departamental-Aulario-Laboratio III de forma provisional en tanto finaliza la construcción del precitado hangar,
  - Mantenimiento de las instalaciones corriendo con los gastos de mantenimiento general de la infraestructura (edificios), incluyendo los gastos de agua, electricidad, conexión de voz y datos y mantenimiento general de la infraestructura de edificios y hangar. Caso de que el coste mantenimiento del hangar se desviase notablemente con respecto a los gastos de mantenimiento promedio del resto de edificios del campus, EATC se hará cargo de los costes de mantenimiento adicionales. En particular, si los equipos instalados en el hangar tuvieran un consume de corriente eléctrica superior al 10% de un consumo habitual en un laboratorio de la URJC (ponderado por la superficie de éste), EATC se hará cargo del pago del exceso de consumo eléctrico. Este mismo tratamiento tendrá cualquier otro suministro fuera de la media del



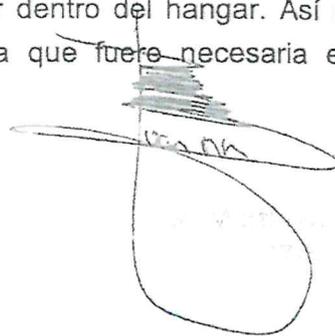
5

campus que pudiera necesitar el hangar. La URJC no se hará cargo de la vigilancia, mantenimiento, seguros ni conservación de los equipos que EATC deposite en el campus.

- Así mismo, la URJC podrá, si así lo demanda EATC, reconocer las actividades formativas que realice EATC en el Instituto como propias, mediante la firma de convenios específicos que se anexarán al presente convenio, y que se acomodarán a la reglamentación de la URJC sobre títulos propios.

- EATC se compromete y obliga a:

- Dotar a el EIATA con el equipamiento inicial descrito en el anexo 2 valorado en 1.500.000 € a valor de mercado. Este equipamiento estará disponible en el campus de Fuenlabrada en el transcurso del año siguiente a la finalización de las obras del hangar.
- Mantener el equipamiento aportado en las condiciones adecuadas para que la impartición de los cursos se pueda realizar a lo largo del tiempo con los estándares de calidad exigibles.
- Renovar el equipamiento aportado de forma que sea adecuado para el mantenimiento de una formación de calidad estando al día con las evoluciones tecnológicas inherentes al sector aeroespacial.
- Aumentar la dotación de equipamiento, a medida que se vayan ofertando nuevos proyectos formativos, de forma que la valoración de éste a precio de mercado al menos se duplique tras tres años de funcionamiento del hangar, y se cuadriplique a los seis años de la entrada en funcionamiento del hangar.
- Hacer frente a los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha y ajuste de los equipos que instale en el campus de la URJC.
- EATC formalizará a su cargo las pólizas de seguro multirriesgo y de responsabilidad civil y penal necesarias para cubrir tanto las instalaciones y equipos como las personas frente a cualquier tipo de eventualidad, de forma que la URJC no se hará cargo de indemnización alguna a EATC por el deterioro, robo, o pérdida del material que pudiera ocurrir dentro del hangar. Así mismo, EATC se hará cargo de la vigilancia que fuere necesaria en el interior del hangar.

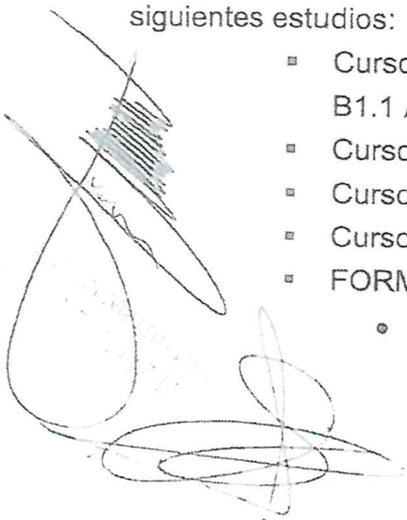


- Seleccionar y contratar o retribuir convenientemente, y conforme a derecho, a los profesores y otro tipo de personal que requiera la formación que imparta en el campus de la URJC. La selección de profesores se hará preferentemente entre los profesores de la URJC mediante la formalización de los correspondientes contratos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU. Caso de no existir profesorado en la URJC con las competencias o certificaciones necesarias, o no tener disponibilidad, la empresa EATC contratará o remunerará conforme a derecho a los profesores que considere necesarios. Sin que en ningún caso exista relación laboral alguna con la URJC.
- Gestionar el hangar y las instalaciones del EIATA de forma eficaz y conforme a derecho, permitiendo en todo caso la actividad docente e investigadora de los alumnos y profesores de la URJC en estas instalaciones. La URJC no abonará precio alguno por el uso que hagan sus alumnos de títulos universitarios oficiales (grados, másteres oficiales y doctorados) del material con el que EATC dote al EIATA. Los profesores de la URJC podrán hacer uso del material aportado por la empresa EATC conforme a lo que se estipula en la cláusula SEXTA. Los horarios y demás condiciones de utilización se revisarán anualmente y serán aprobados por la comisión mixta de seguimiento del presente convenio que se estipula en la cláusula QUINTA.

**CUARTA.- Formación impartida por EATC en las instalaciones de la URJC**

En las instalaciones de la URJC objeto del presente convenio, la empresa EATC podrá impartir formación profesional práctica de carácter no universitario del ámbito aeroespacial. En particular, podrá impartir los siguientes estudios:

- Curso LMA (Licencia de Mantenimiento Aeronáutico), categoría B1.1 Aviones con motor de turbina.
- Curso LMA, categoría B1.2 Aviones con motor de pistón.
- Curso LMA, categoría B1.3 Helicópteros con motor de turbina.
- Curso LMA, categoría B1.4 Helicópteros con motor de pistón.
- FORMACIÓN TIPO
  - Curso de Mecánica/Aviónica Airbus Helicopter AS 350 B3

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the left side of the page. It overlaps a faint, circular official stamp or seal that is partially obscured by the signature.A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, below the list of studies.

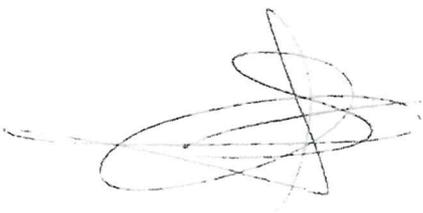
- Categoría B1+B2 – Nivel 3
  - Curso LMA, categoría B2 Aviónica de aeronaves
  - Todo tipo de títulos, licencias y habilitaciones de clase y/o de tipo para pilotos tanto de Helicópteros como de Aviones ( Ala Fija ), abarcando desde Piloto Privado (PPL) hasta Piloto de Transporte de Líneas Aéreas (ATPL).
  - Cursos para pilotaje de Drones (RPA,s), cursos básicos y avanzados.
  - Centro Oficial de Exámenes teóricos de la CAA UK para todo tipo de licencias y habilitaciones de Avión y Helicóptero.
  - Centro oficial evaluador de competencia lingüística para pilotos de avión y Helicóptero desde nivel 4 a nivel 6.
  - Cursos Iniciales, de refresco y de tipo de tripulantes de cabina de pasajeros (TCP).
  - Cursos de Despachadores de vuelo.
  - Curso de Técnico de Operaciones Aeroportuarias (TOA).
  - Técnico Superior en Mantenimiento Aeronáutico
  - Técnico Superior en Mantenimiento en Aviónica.

De entre los arriba enumerados, los siguientes estudios se ofertarán como títulos propios de la URJC mediante la tramitación de convenios específicos correspondientes que se anexaran a éste:

- Técnico Superior en Mantenimiento Aeronáutico
- Técnico Superior en Mantenimiento en Aviónica

EATC también podrá ofertar servicios de formación continua a profesionales del sector aeroespacial, de reciclaje de estos y las certificaciones profesionales correspondientes.

Queda excluida de la formación que pueda impartir la EATC la formación oficial de carácter universitario, entre los que se encuentran los grados universitarios de ingeniería aeroespacial en todas sus especialidades, los másteres oficiales y los estudios de doctorado.




Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.



**QUINTA.- Gestión de los Recursos del Instituto de Formación y Acreditación Aeronáutica de la URJC y Comisión Mixta para el Seguimiento del Presente Convenio.**

EATC dispondrá de un Gerente que será el responsable de la gestión del hangar y otros recursos materiales contenidos en el presente convenio. Así mismo EATC dispondrá del personal que considere oportuno para desarrollar su labor formativa en el campus de Fuenlabrada de la URJC. La relación laboral de este personal será con la empresa EATC. El personal contratado por EATC no tendrá vinculación laboral ni contractual con la URJC.

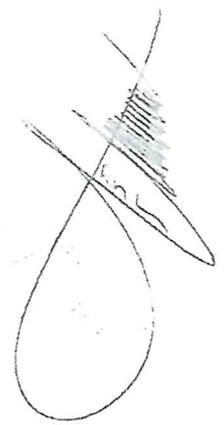
El Gerente designado por EATC será el interlocutor con la Universidad, y en particular con el director del EIATA. Así mismo el Gerente designado por EATC será el responsable de que los distintos recursos materiales descritos en el presente convenio estén accesibles por el profesorado y alumnos tanto de la URJC como de EATC, conforme a los criterios generales descritos en el presente convenio.

A partir de la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por el director del EIATA y el Gerente del Campus de Fuenlabrada de la URJC, de la Universidad Rey Juan Carlos, y por parte de EATC: su Gerente y su Director de Estudios. Esta comisión mixta promoverá el éxito del acuerdo y facilitará los cauces de comunicación necesarios entre las instituciones implicadas. La Comisión Mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y será presidida por el director del EIATA.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- la aprobación de los criterios para el aprovechamiento compartido de los medios materiales aportados tanto por la URJC como por EATC en el marco de este convenio;
- la elaboración y aprobación de la memoria anual; y
- la supervisión y control del desarrollo del presente convenio.

El director del EIATA presidirá la comisión mixta y la convocará cuantas veces sean necesarias, con una antelación mínima de 48 horas. La comisión mixta se reunirá al menos dos veces al año. La comisión mixta tomará sus decisiones



por consenso o por mayoría. Caso de empate el director del EIATA tendrá voto de calidad.

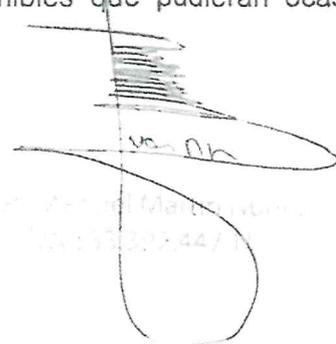
**SEXTA.- Criterios Generales para la Utilización de los Medios Materiales con los que EATC y URJC dotan al EIATA al Amparo del Presente Convenio**

El Gerente de EATC será responsable de la gestión de los recursos y utilización de los medios del EIATA. La gestión estará sujeta a los principios estipulados en el presente convenio y a las regulaciones que provea la Comisión Mixta descrita en la cláusula QUINTA del presente convenio.

Los profesores de la URJC podrán utilizar las instalaciones y equipamiento que la URJC y EATC aporten al EIATA para sus proyectos de investigación previa solicitud al gerente de EATC. El gerente organizará la utilización de forma eficiente y eficaz de forma que se garanticen los objetivos de formación e investigación de tanto la URJC como de EATC. El uso de las instalaciones del EIATA será gratuito para los profesores de la URJC en aquellos proyectos de investigación en los que el profesorado no pueda ser remunerado por ese trabajo, como son los proyectos del plan nacional y del programa propio de investigación de la URJC. La Comisión Mixta propondrá al Consejo de Gobierno de la URJC para su aprobación unas tarifas de utilización del equipamiento por parte de los profesores de la URJC para aquellos proyectos en los que los profesores puedan ser remunerados, como son los realizados al amparo del artículo 83 de la LOMLOU, o proyectos de la Comisión Europea.

En cualquier caso los profesores correrán con los gastos de fungible, consumibles y mantenimiento que ocasionen sus proyectos de investigación.

Los alumnos de grado, máster oficial y doctorado utilizarán de forma gratuita las instalaciones y equipamiento que tanto la URJC como EATC aporten al EIATA. La Escuela o Facultad a la que estén adscritos estos alumnos se hará cargo de los gastos de fungible y consumibles que pudieran ocasionar las prácticas de laboratorio de dichos alumnos.



10

Dado que las instalaciones y equipamiento del EIATA han sido aportadas de forma conjunta entre la URJC y EATC, salvo nuevo acuerdo entre las partes, la URJC no podrá utilizar las instalaciones del EIATA para ofertar servicios al margen de la gestión realizada por la empresa EATC. Asimismo, la empresa EATC tampoco podrá utilizar los medios aportados por la URJC para otros fines distintos a los descritos en el presente convenio, salvo nuevo acuerdo entre las partes.

### **SEPTIMA.- Gastos de Mantenimiento de las Instalaciones**

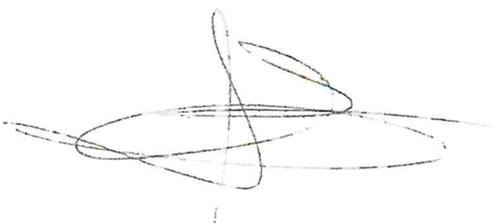
La URJC se hará cargo de los gastos de mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones del EIATA, estas son, las aulas y el hangar. La URJC correrá con los gastos de mantenimiento general de la infraestructura (edificios), incluyendo los gastos de agua, electricidad, conexión de voz y datos, vigilancia y mantenimiento general del campus de Fuenlabrada.

EATC se hará cargo de los gastos de mantenimiento, mejora y actualización del equipamiento con el que, al amparo de este convenio, dote al EIATA, así como de la seguridad interior del hangar.

EATC se compromete a firmar acuerdos de diversa índole (títulos propios, contratos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU, etc) con la URJC cuya rentabilidad en términos económicos para la URJC iguale al menos los gastos de mantenimiento del hangar.

Como principio general, el horario de funcionamiento de las instalaciones se acomodará al calendario académico de la URJC en su horario de apertura oficial. Si las instalaciones que aporta la URJC al centro, tanto aulas como el hangar, tuvieran que utilizarse fuera del calendario y horario académico que rige para el resto de sus actividades formativas, EATC se hará cargo de los costes adicionales que se deriven de esta apertura.

### **OCTAVA.- Declaración específica de confidencialidad, publicidad.**



Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato al que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento de la otra.

Tras la terminación o resolución del presente Convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente Convenio.

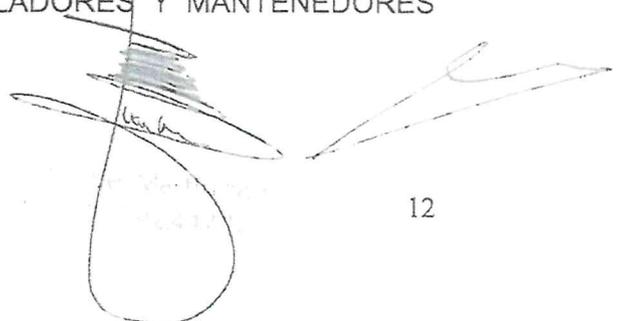
Las partes se comprometen a que durante la vigencia del presente Convenio, toda utilización, uso o difusión por una de las partes, del nombre, logotipo o signo distintivo de la otra, que tenga finalidades promocionales, publicitarias o de otro tipo, requerirá el previo consentimiento escrito de la parte afectada.

#### **NOVENA.- Protección de datos personales.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos que de tal carácter facilite la Universidad Rey Juan Carlos a la Comunidad de Madrid en virtud de la relación que se establece mediante el presente Convenio Marco, pasarán a formar parte de un fichero de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas del presente Convenio Marco. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en la dirección de dicha entidad indicada al encabezamiento o en ([lopd@eatc.es](mailto:lopd@eatc.es)).

#### **DECIMA.- Convenios Anteriores.**

Con la firma del presente convenio queda sin efecto el convenio firmado con CENTRO DE FORMACIÓN DE INSTALADORES Y MANTENEDORES S.L., de 23 de abril de 2015.



**UNDECIMA.- Cuestiones litigiosas.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio Específico, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

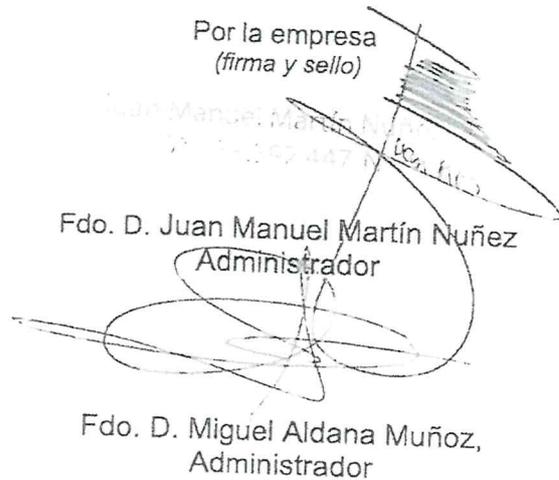
Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Rey Juan Carlos  
(firma y sello)



Fdo. D. Fernando Suárez Bilbao  
Rector

Por la empresa  
(firma y sello)



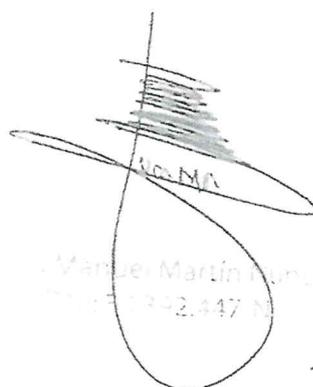
Fdo. D. Juan Manuel Martín Nuñez  
Administrador

Fdo. D. Miguel Aldana Muñoz,  
Administrador

## ANEXO 1

Medios Materiales aportados por la URJC en el contexto de este convenio:

- Aulas (hasta un máximo de 4 simultáneas) con capacidad para 50 personas cada una de ellas. Las aulas estará equipadas con las instalaciones al uso en la docencia actual (proyector, ordenador, pizarra, y sistema de megafonía)
- Una parcela en el campus de Fuenlabrada para la colocación de aviones a la intemperie.
- Local para oficina de información y gestión del EIATA
- Tres laboratorios en el edificio Departamental-Aulario-Laboratorio III del campus de Fuenlabrada de forma provisional hasta la construcción del hangar.
- Un hangar ubicado en el campus de Fuenlabrada con las siguientes características técnicas: 1300 metros cuadrados y una altura máxima interna de 12 metros.



MA  
Manuel Martín  
2.447 N





Reguladores	
Silenciadores	
Tubería	
Válvulas Neumáticas - Antirretorno	
Válvulas Neumáticas - Cierre	
Válvulas Neumáticas - Control de Flujo	
Ventosas de Succión	
Vibradores	
Otros.....	

## 2.- Taller de motores, trenes de aterrizaje y hélices.

### Equipos y componentes del taller de motores, trenes de aterrizaje y hélices.

	DENOMINACIÓN: MOTORES PISTÓN Y HÉLICES	CANTIDAD
1	MOTOR RADIAL	1
	MOTORES OPOSICIÓN/LÍNEA LYCOMING	4
	MOTORES TURBOALIMENTADOS Y DE INYECCIÓN	
	CONTINENTAL TS520-SIO	2
	MOTOR AVCO LYCOMING 0-435-23CR	1
2	GRÚAS	2
	BANCADAS	VARIAS
	ESLINGAS	2
3	BORÓSCOPO	1
	EQUIPO DE MEDICIÓN COMPRESIÓN	1
4	MANUALES MANTENIMIENTO, OVERHAUL, IPC, TROUBLESHOOTING, ETC. (VER APARTADO DE DOCUMENTACIÓN)	VARIOS
5	MAGNETOS	16
	EQUIPO DE CALADO DE MAGNETOS	1
6	HÉLICES DE METAL PASO VARIABLE CON MECANISMO DE CAMBIO DE PASO Y BUJE	2
	HÉLICES DE COMPOSITE DE PASO VARIABLE CON MECANISMO DE CAMBIO DE PASO	2
	DENOMINACIÓN: MOTORES DE TURBINA	CANTIDAD
1	TURBOFAN CJ805-23	1
	APU GTC85-90-2	2
	ALLYSON RR 250C20	6
2	GRÚAS	2
	BANCADAS	VARIAS
	ESLINGAS	5
3	BORÓSCOPO	1
4	MANUALES MANTENIMIENTO, OVERHAUL, IPC, TROUBLESHOOTING, ETC. (VER APARTADO DE DOCUMENTACIÓN)	VARIOS
5	CÁMARA DE COMBUSTIÓN CANANULAR	1

6	TOBERA DE ESCAPE	1
	<b>DENOMINACIÓN. TRENES DE ATERRIZAJE</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TREN DE DASSAULT FALCON 20C	1
	TREN DE CESSNA 402A	1
	TREN DE HAVILLAND CANADA DHC-4A CARIBOU	1
2	TREN DE HELICÓPTERO BELL-47G2	1
	TREN DE HELICÓPTERO BO-105	1
3	CONJUNTO FRENO DC-9	1
	RUEDA TREN DE MORRO B-727	1
	RUEDA TREN PRINCIPAL	1
	PATA TREN PRINCIPAL DC-9	1

### 3.- Taller de metrología, mecanizado y estructuras

#### Equipamiento del taller de metrología, mecanizado y estructuras

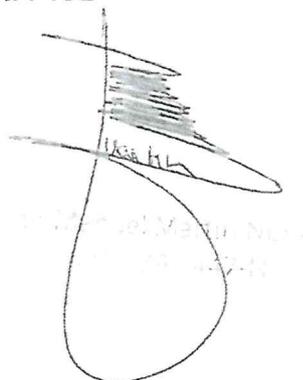
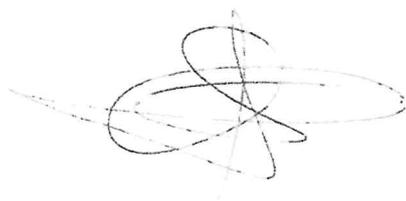
	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	CINTAS MÉTRICAS	6
	CALIBRES	9
	MICROMETROS	9
	GALGAS ROSCAS	2
	JUEGOS GALGAS	4
	ESCUADRAS DE 90°	10
	REGLAS	2
	COMPÁS DE PUNTAS	4
	DINAMÓMETRO	1
	GONIOMETROS	2
	MEDIDORES DE ÁNGULOS	2
2	MARTILLOS, MACETAS, MAZOS, ETC.	40
	DESTORNILLADORES	50
	CORTA-ALAMBRES, ALICATES, ETC.	28
	LLAVES DE VASO, REDUCTORES, PROLONGADORES,	180
	ROTULAS, MANERALES, ETC	180
	LLAVES PLANAS, MIXTAS, ETC.	8
	SIERRAS.	60
	LIMAS	15
	ESCOFINA	25
	BOTADORES, GRANETES, CORTAFRIOS, ETC.	15
	TIJERAS DE CORTAR CHAPA	15
3	TORQUÍMETROS FLEXIBLES	2
	TORQUÍMETROS RÍGIDOS	5
	CALIBRADOR DE TORQUÍMETROS	1
	TORQUÍMETRO DIGITAL	1
4	TORNILLOS DE BANCO	28
	ESMERIL DE BANCO	3
	PRESA DE CORTE	1
	DOBLADORA DE CHAPA	1
5	BERBIQUÍ	4
	BROCAS: TALADRADO, REFRENTADO, AVELLANADO...	180
	AFILADOR DE BROCAS	1
	TALADRO DE BANCO	1
	CALIBRE DE BROCAS	1

	INDICADOR DE PRESION DE ADMISION	2
	INDICADOR DE TEMPERATURA EN ADMISION	2
	INDICADOR GRADOS DE FLAP	2
	INDICADOR PRESION DE ACEITE	2
	INDICADOR DE ACTITUD DE VUELO	2
	INDICADOR PRESION CABINA	2
	INDICADOR DE GIRO Y DERRAPE	3
	INDICADOR DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE	5
	SELECTOR DE VOR-DME	2
	RMI	2
	INDICADOR DE PRESION CIRCUITO FRENOS	2
	INDICADOR DE PRESION Y TEMPERATURA ACEITE	3
	INDICADOR DE CANTIDAD AGUA-ALCOHOL	2
	INDICACION DE ALTITUD EN CABINA	2
	MODULOS DE AVIONICA	4
15	PANTALLAS LCD	5
	PANTALLAS CRT	2
16	BATERIAS DE NI-CD	2
	BATERIA DE PB	5
	CARGADOR DE BATERIAS	2
17	SIMULADOR DE VUELO E INSTRUMENTOS	1

**5.- Avión Falcón 20**

**6.- Helicóptero Bolkow 105**

**7.- Avión Cessna 402**



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA EMPRESA EUROPEAN AIRLINES  
TRAINING CENTRE 2015 SL**

---

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2015

**REUNIDOS:**

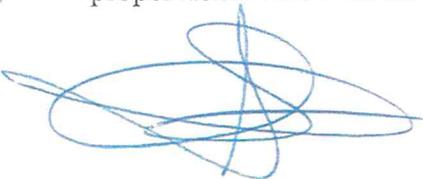
De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC), nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. [REDACTED].

De otra parte, D. Juan Manuel Martín Núñez, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED], y D. Miguel Aldana Muñoz, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED], actuando ambos como administradores mancomunados y en nombre y representación de la entidad European Airlines Training Centre 2015 SL (en adelante EATC) como (Apoderado, Consejero, Administrador) de la misma, según Escritura (de poder, o de protocolización de acuerdos sociales) otorgada ante el Notario de Málaga, D Miguel Esteban Barranco Solís, al número 1841 de protocolo, domiciliada en calle Carril de la Cordobesa número 40 29003 Málaga, y provista de C.I.F. número [REDACTED], y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Folio 132, Tomo 5453, Hoja número MA-130894.

**EXPONEN:**

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2015, se firmó un convenio de colaboración científica entre la empresa European Airlines Training Centre 2015 SL, y la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo de los objetivos del Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica, EIATA.

En el mencionado convenio se establece que la Universidad Rey Juan Carlos proporcionará los medios necesarios para que la empresa EATC pueda realizar las labores de formación y acreditación aeronáutica no universitaria en el campus de Fuenlabrada. Entre otros aspectos, en el anexo 1 del convenio se establece que se cederá un local para oficina de información y gestión del EIATA en el campus de Fuenlabrada de forma que la empresa EATC pueda proporcionar información a potenciales alumnos.



**ACUERDAN:**

- I. Que la URJC cede a EATC el uso del local situado en el edificio de restauración del campus de Fuenlabrada, situado entre los que actualmente ocupan el Banco de Santander y Reprografía, con una superficie de 40 metros cuadrados, por el tiempo que dure el Convenio del que esta Adenda trae causa.
- II. Que la empresa EATC abonará anualmente como contraprestación económica a la URJC la cantidad de 3.000 euros por el uso y disfrute de este local. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al IPC del mes de noviembre inmediatamente anterior a cada actualización. La cantidad se abonará dentro del mes de enero de cada anualidad.
- III. Que el citado local se encuentra sin acondicionar en su interior, y las partes establecen que el valor de la reforma necesaria para acondicionar el local para el uso acordado es de 12.000 euros, siendo por cuenta de EATC el importe de dichos gastos, así como cuantas licencias hubiese que solicitar en su caso. Como consecuencia de la realización de dichas obras por EATC, ésta queda exenta del abono del canon durante los cuatro primeros años, siendo a partir del quinto año cuando deberá abonar la cantidad de 3.000 euros anuales con su correspondiente actualización.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Rey Juan Carlos  
(firma y sello)

Fdo. D. Fernando Suárez Bilbao  
Rector

Por la empresa  
(firma y sello)

Fdo. D. Juan Manuel Martín Nuñez  
Administrador

Fdo. D. Miguel Aldana Muñoz,  
Administrador

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA EMPRESA EUROPEAN AIRLINES  
TRAINING CENTRE 2015 SL**

---

En Móstoles, a 26 de junio de 2017

**REUNIDOS:**

**De una parte**, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 02/03/2017), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. [REDACTED]”.

**De otra parte**, D. Juan Manuel Martín Núñez, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED] y D. Miguel Aldana Muñoz, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED], actuando ambos como administradores mancomunados y en nombre y representación de la entidad European Airlines Training Centre 2015 SL (en adelante EATC) como (Apoderado, Consejero, Administrador) de la misma, según Escritura (de poder, o de protocolización de acuerdos sociales) otorgada ante el Notario de Málaga, D Miguel Esteban Barranco Solís, al número 1841 de protocolo, domiciliada en calle Carril de la Cordobesa número 40 29003 Málaga, y provista de C.I.F. número [REDACTED], y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Folio 132, Tomo 5453, Hoja número MA-130894.

**EXPONEN:**

I.- Que, con fecha 16 de Diciembre de 2015, se firmó un convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la empresa European Airlines Training Centre 2015, S.L. (EATC), para el desarrollo de los objetivos del Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica (EIATA), con el objeto de colaborar en ámbitos de formación no universitaria.

II.- Que en cumplimiento de lo estipulado en la estipulación tercera, y por medio de una adenda

## ADENDA AL CONVENIO URJC-EATC

al Convenio, de fecha 21 de diciembre de 2015, se cedió a EATC un local situado en el Edificio de Restauración del Campus de Fuenlabrada, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, por el tiempo que dure el Convenio.

III.- Por medio de una nueva adenda de fecha 17 de junio de 2016, se cedió a EATC el uso de los laboratorios rotulados como “3”, “9”, “10” y “Anecóica” del Edificio Laboratorio II del campus de Fuenlabrada.

IV.- Que a requerimiento de la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada de la Comunidad de Madrid, se solicita una Adenda al Convenio “en la que se recoja explícitamente que se ceden instalaciones a la entidad European Airline Training Centre 2015, S. L. para el funcionamiento de un centro docente privado que impartirá los CFGS solicitados, detallando las características y ubicación en el campus (para que queden perfectamente identificados) de dichos espacios, vigencia y horario de la cesión”, por lo que

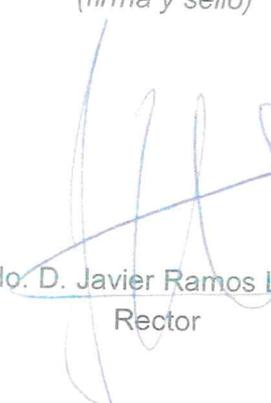
### ACUERDAN:

- 1) En cumplimiento de lo establecido en la estipulación tercera del Convenio suscrito entre ambas partes el día 16 de diciembre de 2015, la URJC cede a EATC el uso del Laboratorio VI (Edificio Hangar), situado en el Campus de Fuenlabrada, Parcela 25. Se distribuye en una zona diáfana de aproximadamente 1.000 m<sup>2</sup> y zona de oficinas de aprox. 250 m<sup>2</sup>, por el tiempo que dure el Convenio del que esta Adenda trae causa.
- 2) Dejar sin efecto la segunda adenda al Convenio, suscrita el día 17 de junio de 2016, referida en el Exponen III de este documento, dado que el hangar mencionado en el Anexo I del Convenio anteriormente indicado, ya se encuentra terminado.
- 3) La URJC cede a EATC el uso de las Aulas L3102, L3103 y L3109 situadas en el edificio Laboratorio III del Campus de Fuenlabrada, hasta que se construya la segunda planta del “Edificio Hangar”, momento en el que se trasladaran a esta planta.
- 4) Mantener la cesión del uso del local situado en el Edificio de Restauración del Campus de Fuenlabrada, a favor de EATC.
- 5) En cumplimiento de lo previsto en la estipulación séptima del Convenio suscrito, el horario de funcionamiento de las instalaciones cedidas se acomodará al calendario académico de la URJC en su horario de apertura oficial. Si las instalaciones que aporta la URJC a EATC, referidas en esta Adenda, tuvieran que utilizarse fuera del calendario y horario académico que rige para el resto de las actividades formativas de la URJC, la empresa tendrá que solicitar dicha apertura al Director del EIATA, con la consiguiente obligación para EATC de hacerse cargo de los costes adicionales que se deriven de esta

apertura.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Rey Juan Carlos  
(firma y sello)

  
Fdo. D. Javier Ramos López  
Rector



The seal of the University of Rey Juan Carlos, featuring a crown at the top, a central shield with a 'C' and 'U' monogram, and the text 'UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS' and 'MCMXCVI' around the perimeter. Below the shield, the word 'RECTOR' is printed.

Por la empresa  
(firma y sello)

  
Fdo. D. Juan Manuel Martín Núñez  
Administrador

  
Fdo. D. Miguel Aldana Muñoz  
Administrador

